

2. Audiencia escrita a la Modificación del Transitorio al Artículo 6 del Reglamento del Régimen de Dedicación Exclusiva para el personal administrativo, solicitado mediante oficio UNA-R-OFIC-1230-2023, del 10 de julio de 2023.
<https://agd.una.ac.cr/share/s/647Ktf4tQYCKUrNrPhSVDQ>
Oficio: UNA-CAEA-SCU-OFIC-028-2023

Anexo: Dictamen UNA-CAEA-SCU-DICT-063-2023

<https://agd.una.ac.cr/share/s/oGqG1QduTAS4ekgTXymNfQ>

3. Correspondencia Recibida:

Correspondencia recibida				
Oficio	Fecha	Remitente	Asunto	Vínculo
UNA-AOTCVC-OFIC-067-2023	08-08-2023	Lic. Roger Varela Esquivel Jefe Área de Organización del Trabajo, Clasificación y Valoración de Cargos Programa de Desarrollo de Recursos Humanos	Modificación de perfil 470. TECNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE APOYO A LA ACADEMIA ASISTENTE ACADÉMICO/A EN DISEÑO WEB Y DE MULTIMEDIA.	https://agd.una.ac.cr/share/s/57e1LE1rRKmeJDJai_eYPQ
UNA-SDA-OFIC-366-2023	09-08-2023	MBA. Marco Antonio Cordero Rojas Jefe Sección Documentación y Archivo	Solicitud de creación de códigos para series documentales	https://agd.una.ac.cr/share/s/D98oLGftQuODSierQ0l6gQ

4. Establecimiento de los formatos para acuerdos de resolución.

5. Estudio y verificación de solicitudes de ingreso y reconocimiento de Carrera Administrativa, correspondientes al II Factor “Capacitación Recibida”.
APROBADO EN FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Audiencia escrita a la Modificación del Transitorio al Artículo 6 del Reglamento del Régimen de Dedicación Exclusiva para el personal administrativo, solicitado mediante oficio UNA-R-OFIC-1230-2023, del 10 de julio de 2023.

Se revisa el cuadro comparativo para dar respuesta al oficio UNA-ACEA-SCU-DICT-063-2023, y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 02-31-2023: RESPONDER LA AUDIENCIA ESCRITA A LA MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO UNA-R-OFIC-1230-2023, DEL 10 DE JULIO DE 2023 DE LA SIGUIENTE MANERA:

**“TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
UNA-CCAD-ACUE-029-2023**

10 de agosto de 2023
UNA-CCAD-ACUE-029-2023

**Máster
Dinia Fonseca Oconor
Coordinadora de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos
Consejo Universitario, Universidad Nacional**

Asunto: Respuesta al oficio UNA-CAEA-SCU-OFIC-028-2023

Estimada señora:

Para el trámite correspondiente, le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en la sesión ordinaria 031-2023, celebrada el 09 de agosto de 2023.

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-CAEA-SCU-OFIC-028-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por la M.B.A. Dinia Fonseca Oconor, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, mediante el cual otorga audiencia escrita a la Modificación del Transitorio al Artículo 6 del Reglamento del Régimen de Dedicación Exclusiva para el personal administrativo, solicitado mediante oficio UNA-R-OFIC-1230-2023, del 10 de julio de 2023.
2. El Dictamen UNA-CAEA-SCU-DICT-063-2023, del 31 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que se procede a atender la solicitud de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos suscrito por la Máster Dinia Fonseca Oconor, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos del Consejo Universitario de la Universidad Nacional audiencia escrita UNA-CAEA-SCU-OFIC-028-2023 del 01 de agosto de 2023.

SE ACUERDA:

- A. PRESENTAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS, LAS OBSERVACIONES DE LA COMISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA AL DICTAMEN UNA-CAEA-SCU-DICT-063-2023, DEL 31 DE JULIO DE 2023, AUDIENCIA ESCRITA A LA MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO UNA-R-OFIC-1230-2023, DEL 10 DE JULIO 2023.**

REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

NORMATIVA VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	PROPUESTA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA
<p>TRANSITORIOS ARTÍCULO 6</p> <p>Sobre contratos firmados antes del 4 de diciembre de 2018:</p> <p>A. Se mantendrá el 15% de dedicación exclusiva administrativa, calculado sobre el salario base de la categoría salarial respectiva del personal universitario que ocupa</p>	<p>TRANSITORIO GENERAL Y AL ARTÍCULO 6</p> <p>PRIMERO. CONTRATOS FIRMADOS ANTES DEL 4 DE DICIEMBRE DEL 2018 :</p> <p>Las personas administrativas que estaban en el régimen de dedicación exclusiva antes del 4 de</p>	<p>TRANSITORIO GENERAL Y AL ARTÍCULO 6</p> <p>PRIMERO. CONTRATOS FIRMADOS ANTES DEL 4 DE DICIEMBRE DEL 2018</p> <p>Los funcionarios administrativos que estaban en el régimen de dedicación exclusiva antes del 4 de diciembre del 2018 mantendrán los términos y condiciones</p>

<p>cargos cuyo requisito es el grado de bachillerato y que se le aprobó este reconocimiento antes del 4 de diciembre de 2018. También se mantiene el porcentaje en caso de prórrogas y cuando medien movimientos de personal en las figuras de ascenso, descenso, traslado, permuta o reubicación, siempre que exista continuidad laboral, que se encuentre dentro del régimen, persista el interés institucional y exista disponibilidad presupuestaria, según lo estipulado en el artículo 2 de este reglamento.</p> <p>B. Se mantendrá el 30% de dedicación exclusiva administrativa, calculado</p>	<p>diciembre del 2018 mantendrán los términos y condiciones vigentes en ese momento, específicamente el porcentaje del 15% y 30% según corresponda, así como la vigencia de un año, prorrogable en forma automática, salvo que alguna de las partes informe por escrito, a la otra, su decisión contraria con al menos un mes de antelación al vencimiento del contrato.</p> <p>Específicamente en relación a los Porcentajes aplicables a los contratos firmados antes del 4 de diciembre de 2018:</p> <p>A. Se mantendrá el 15% de dedicación exclusiva</p>	<p>vigentes en ese momento, específicamente el porcentaje del 15% y 30% según corresponda, así como la vigencia de un año, prorrogable en forma automática, salvo que alguna de las partes informe por escrito, a la otra, su decisión contraria con al menos un mes de antelación al vencimiento del contrato.</p> <p>Específicamente en relación con los porcentajes aplicables a los contratos firmados antes del 4 de diciembre de 2018:</p> <p>A. Se mantendrá el 15% de dedicación exclusiva administrativa,</p>
--	---	--

<p>sobre el salario base de la categoría salarial respectiva del personal universitario que ejerce cargos cuyo requisito es el grado de licenciatura o superior y se le aprobó este reconocimiento antes del 4 de diciembre de 2018. También se mantiene el porcentaje en caso de prórrogas y cuando medien movimientos de personal en las figuras de ascenso, descenso, traslado, permuta o reubicación, siempre que exista continuidad laboral, que se encuentre dentro del régimen, se mantenga el grado académico mínimo de licenciatura requerido, persista el interés institucional y exista disponibilidad</p>	<p>administrativa, calculado sobre el salario base de la categoría salarial respectiva del personal universitario que ocupa cargos cuyo requisito es el grado de bachillerato y que se le aprobó este reconocimiento antes del 4 de diciembre de 2018. También se mantiene el porcentaje en caso de prórrogas y cuando medien movimientos de personal en las figuras de ascenso, descenso, traslado, permuta o reubicación, siempre que exista continuidad laboral, que se encuentre dentro del régimen, persista el interés institucional y exista disponibilidad presupuestaria, según lo estipulado en el artículo 2 de este reglamento, laboral y no se comunique a la parte, la terminación del contrato, por</p>	<p>calculado sobre el salario base de la categoría salarial respectiva del personal universitario que ocupa cargos cuyo requisito es el grado de bachillerato y que se le aprobó este reconocimiento antes del 4 de diciembre de 2018. También se mantiene el porcentaje en caso de prórrogas y cuando medien movimientos de personal en las figuras de ascenso, descenso, traslado, permuta o reubicación, siempre que exista continuidad laboral, que se encuentre dentro del régimen, persista el interés institucional y exista disponibilidad presupuestaria, según lo</p>
---	---	---

<p>presupuestaria, según lo estipulado en el artículo 2 de este reglamento.</p> <p>C. La Rectoría, en coordinación con el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, deberá tramitar la modificación de los contratos vigentes y firmados antes del 4 de diciembre de 2018, de forma que se incluya una cláusula o adenda para indicar que regirán por un plazo máximo de cinco años a partir del 01 de enero de 2019, y que existe posibilidad de prórroga, siempre y cuando persista el interés institucional y exista disponibilidad presupuestaria, según lo</p>	<p>escrito con un mes de antelación.</p> <p>B. Se mantendrá el 30% de dedicación exclusiva administrativa, calculado sobre el salario base de la categoría salarial respectiva del personal universitario que ejerce cargos cuyo requisito es el grado de licenciatura o superior y se le aprobó este reconocimiento antes del 4 de diciembre de 2018. También se mantiene el porcentaje en caso de prórrogas y cuando medien movimientos de personal en las figuras de ascenso,</p>	<p>estipulado en el artículo 2 de este reglamento, laboral (esta palabra podría estar extra) y no se comunique a la parte, la terminación del contrato, por escrito con un mes de antelación.</p> <p>B. Se mantendrá el 30% de dedicación exclusiva administrativa, calculado sobre el salario base de la categoría salarial respectiva del personal universitario que ejerce cargos cuyo requisito es el grado de licenciatura o superior y se le aprobó este reconocimiento antes del 4 de diciembre de 2018. También se mantiene el porcentaje en caso de prórrogas y cuando medien</p>
--	--	---

<p>estipulado en el artículo 2 de este reglamento.</p> <p>Sobre contratos firmados después del 4 de diciembre de 2018:</p> <p>D. Se reconocerá un 10% de dedicación exclusiva administrativa al personal universitario que ejerza cargos cuyo requisito es el grado de bachillerato (calculado sobre el salario base de la categoría salarial respectiva) y que se le aprobó su ingreso a este régimen durante el 2019 y 2020.</p> <p>E. Se reconocerá un 25% de dedicación exclusiva administrativa al personal</p>	<p>descenso, traslado, permuta o reubicación, siempre que exista continuidad laboral, que se encuentre dentro del régimen, se mantenga el grado académico mínimo de licenciatura requerido, persista el interés institucional y exista disponibilidad presupuestaria, según lo estipulado en el artículo 2 de este reglamento, y no se comunique a la parte, la terminación del contrato, por escrito con un mes de antelación.</p> <p>Se dejan sin efecto, de forma automática, las adendas firmadas a los contratos de dedicación exclusiva</p>	<p>movimientos de personal en las figuras de ascenso, descenso, traslado, permuta o reubicación, siempre que exista continuidad laboral, que se encuentre dentro del régimen, se mantenga el grado académico mínimo de licenciatura requerido, persista el interés institucional y exista disponibilidad presupuestaria, según lo estipulado en el artículo 2 de este reglamento, y no se comunique a la parte, la terminación del contrato, por escrito con un mes de antelación.</p> <p>Se dejan sin efecto, de forma automática, las adendas firmadas durante el mes de mayo</p>
--	---	--

<p>universitario que ejerza cargos cuyo requisito es el grado de licenciatura o superior (calculado sobre el salario base de la categoría salarial respectiva) y que se le aprobó su ingreso a este régimen durante el 2019 y 2020.</p> <p>F. La Rectoría, en coordinación con el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, deberá tramitar, al 30 de junio de 2022, la modificación de estos contratos e indicar que regirán por un máximo de cinco años (a partir de la fecha en que Rectoría firmó el contrato), con posibilidad de prórroga, siempre y cuando persista</p>	<p>firmados en durante el mes de mayo del 2022, según convocatorias UNA-PRDH-CONV-001-2022 y UNA-PDRH-CONV-002-2022 en cumplimiento del transitorio al artículo 6 aprobado según acuerdo del consejo universitario UNA-SCU-ACUE-014-2022 publicado en UNA-GACETA-01-2022</p> <p>SEGUNDO. CONTRATOS FIRMADOS DESPUÉS DEL 4 DE DICIEMBRE DEL 2018:</p>	<p>del 2022 a los contratos de dedicación exclusiva vigentes firmados durante el mes de mayo del 2022, según convocatorias UNA-PRDH-CONV-001-2022 y UNA-PDRH-CONV-002-2022 en cumplimiento del transitorio al artículo 6 aprobado según acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-014-2022 publicado en UNA-GACETA-01-2022</p> <p>SEGUNDO. CONTRATOS FIRMADOS DESPUÉS DEL 4 DE DICIEMBRE DEL</p>
---	---	---

<p>el interés institucional y exista disponibilidad presupuestaria, según lo estipulado en el artículo 2 de este reglamento.</p> <p>G. El ajuste del porcentaje indicado en los puntos D y E, aplicará a partir del 01 de enero de 2022.</p> <p>Disposiciones adicionales:</p> <p>H. A partir de la publicación en la Gaceta de esta reforma normativa, en el caso del personal administrativo que, antes del 4 de diciembre de 2018, recibía el beneficio de la dedicación exclusiva del</p>	<p>D. Se reconocerá un 10% de dedicación exclusiva administrativa al personal universitario que ejerza cargos cuyo requisito es el grado de bachillerato (calculado sobre el salario base de la categoría salarial respectiva) y que se le aprobó su ingreso a este régimen durante el 2019 y 2020.</p> <p>E. Se reconocerá un 25% de dedicación exclusiva administrativa al personal universitario que ejerza cargos cuyo requisito es el grado de licenciatura o superior (calculado sobre el salario base de la categoría salarial respectiva) y que se le aprobó su ingreso a este</p>	<p>2018:</p> <p>D. Se reconocerá un 10% de dedicación exclusiva administrativa al personal universitario que ejerza cargos cuyo requisito es el grado de bachillerato (calculado sobre el salario base de la categoría salarial respectiva) y que se aprobó su ingreso a este régimen a partir del 4 de diciembre del 2018.</p> <p>E. Se reconocerá un 25% de dedicación exclusiva administrativa al personal universitario que ejerza cargos cuyo requisito es el grado de licenciatura o superior (calculado sobre el salario base de la categoría salarial respectiva) y que se le</p>
---	--	--

<p>15% por el grado de bachillerato, fue ascendido temporalmente a un cargo con requisito de licenciatura o superior, y regresa, antes del 31 de diciembre 2023, a su puesto (con requisito de bachillerato universitario), mantendrá el reconocimiento del 15% de dedicación exclusiva sobre su salario base hasta la fecha de vencimiento del contrato (31 de diciembre de 2023). A partir de esta fecha, deberá tramitar la solicitud de prórroga según lo establecido en el artículo 7 este reglamento (Trámite para solicitar la incorporación o prórroga en el régimen).</p>	<p>régimen durante el 2019 y 2020.</p> <p>F. La Rectoría, en coordinación con el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, deberá tramitar, al 30 de junio de 2022, la modificación de estos contratos e indicar que regirán por un máximo de cinco años (a partir de la fecha en que Rectoría firmó el contrato), con posibilidad de prórroga, siempre y cuando persista el interés institucional y exista disponibilidad presupuestaria, según lo estipulado en el artículo 2 de este reglamento.</p>	<p>aprobó su ingreso a este régimen a partir del 4 de diciembre del 2018.</p> <p>F. La Rectoría, en coordinación con el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, deberá tramitar, al 30 de junio de 2022, la modificación de estos contratos e indicar que regirán por un máximo de cinco años (a partir de la fecha en que Rectoría firmó el contrato), con posibilidad de prórroga, siempre y cuando persista el interés institucional y exista disponibilidad presupuestaria, según lo estipulado en el artículo 2 de este reglamento.</p>
--	--	--

<p>I. A partir de la publicación en la Gaceta de esta reforma normativa, si una persona ocupa un puesto que tiene como requisito mínimo el grado de bachillerato universitario, cuenta con contrato de dedicación exclusiva administrativa de 15% firmado antes del 4 de diciembre de 2018, y decide postularse para un puesto con el requisito de grado académico de licenciatura o superior, y resulta electo, podrá solicitar en el marco del artículo 2 del presente reglamento, al Programa Desarrollo de Recursos Humanos un nuevo contrato de dedicación exclusiva con una retribución del 25% sobre el salario base, . A partir</p>	<p>G. El ajuste del porcentaje indicado en los puntos D y E, aplicará a partir del 01 de enero de 2022.</p> <p>Disposiciones adicionales:</p> <p>H. A partir de la publicación en la Gaceta de esta reforma normativa, en el caso del personal administrativo que, antes del 4 de diciembre de 2018, recibía el beneficio de la dedicación exclusiva del 15% por el grado de bachillerato, fue ascendido temporalmente a un cargo con requisito de licenciatura o superior, y regresa, antes del 31 de diciembre 2023, a su puesto (con requisito de bachillerato universitario), mantendrá el reconocimiento del 15% de</p>	<p>G. El ajuste del porcentaje indicado en los puntos D y E, aplicará a partir del 01 de enero de 2022.</p> <p>Disposiciones adicionales:</p> <p>H. A partir de la publicación en la Gaceta de esta reforma normativa, en el caso del personal administrativo que, antes del 4 de diciembre de 2018, recibía el beneficio de la dedicación exclusiva del 15% por el grado de bachillerato, fue ascendido temporalmente a un cargo con requisito de licenciatura o superior y regresa, antes del 31 de</p>
---	--	--

<p>de la fecha de vencimiento del contrato en el caso correspondiente, podrá tramitar la solicitud de prórroga según lo establecido en el artículo 7 este reglamento (Trámite para solicitar la incorporación o prórroga en el régimen).</p>	<p>dedicación exclusiva sobre su salario base mientras se mantenga vigente el contrato y con prórrogas automáticas, salvo que alguna de las partes lo deje sin efecto, informando a la otra, por escrito con al menos un mes de antelación.</p> <p>A partir de esta fecha, deberá tramitar la solicitud de prórroga según lo establecido en el artículo 7 este reglamento (Trámite para solicitar la</p>	<p>diciembre—2023, (Es importante no restringir este derecho a un plazo determinado) a su puesto (con requisito de bachillerato universitario), mantendrá el reconocimiento del 15% de dedicación exclusiva sobre su salario base mientras se mantenga vigente el contrato y con prórrogas automáticas, salvo que alguna de las partes lo deje sin efecto, informando a la otra, por escrito con al menos un mes de antelación.</p> <p>A partir de esta fecha, deberá tramitar la solicitud de prórroga según lo establecido en el artículo 7 este reglamento (Trámite</p>
--	--	---

	<p>incorporación o prórroga en el régimen).</p> <p>I. A partir de la publicación en la Gaceta de esta reforma normativa, si una persona ocupa un puesto que tiene como requisito mínimo el grado de bachillerato universitario, cuenta con contrato de dedicación exclusiva administrativa de 15% firmado antes del 4 de diciembre de 2018, y decide postularse para un puesto con el requisito de grado académico de licenciatura o superior, y resulta electo, podrá solicitar en el marco del artículo 2 del presente reglamento, al Programa Desarrollo de Recursos Humanos un nuevo contrato de dedicación exclusiva con una retribución del 25% sobre el salario base, . A</p>	<p>para solicitar la incorporación o prórroga en el régimen).</p> <p>I. A partir de la publicación en la Gaceta de esta reforma normativa, si una persona ocupa un puesto que tiene como requisito mínimo el grado de bachillerato universitario, cuenta con contrato de dedicación exclusiva administrativa de 15% firmado antes del 4 de diciembre de 2018, y decide postularse para un puesto con el requisito de grado académico de licenciatura o superior y resulta electo, podrá solicitar en el marco del artículo 2 del presente reglamento, al</p>
--	---	---

	<p>partir de la fecha de vencimiento del contrato en el caso correspondiente, podrá tramitar la solicitud de prórroga según lo establecido en el artículo 7 este reglamento (Trámite para solicitar la incorporación o prórroga en el régimen).</p>	<p>Programa Desarrollo de Recursos Humanos un nuevo contrato de dedicación exclusiva con una retribución del 25% sobre el salario base. A partir de la fecha de vencimiento del contrato en el caso correspondiente, podrá tramitar la solicitud de prórroga según lo establecido en el artículo 7 este reglamento (Trámite para solicitar la incorporación o prórroga en el régimen).</p> <p>Incluir transitorio:</p> <p>La Rectoría, en coordinación con el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, deberá realizar un estudio para que se otorguen las</p>
--	---	---

		<p>condiciones que establece la presente normativa a las personas que tenían contrato antes del 4 de diciembre del 2018 y se les solicitó modificar su condición de dedicación exclusiva con contratos nuevos debido a movimientos de ascenso, descenso, traslado, permuta o reubicación, esto siempre y cuando resulte más favorable para la persona trabajadora.</p>
--	--	--

B. COMUNIQUESE

C. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

Atentamente,

Mag. Nixia Salas López
Presidenta
Comisión Carrera Administrativa

GSO". APROBADO EN FIRME CON 5 VOTOS A FAVOR.

El Téc. José Orozco Lezcano se retira de sesión para atender un asunto urgente con permiso de la Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO: Correspondencia Recibida:

- 3.1.** El oficio UNA-AOTCVC-OFIC-067-2023 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Roger Varela Esquivel, jefe del Área de Organización del Trabajo, Clasificación y Valoración de Cargos Programa Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual informa de la modificación de perfil 470. **TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE APOYO A LA ACADEMIA ASISTENTE ACADÉMICO/A EN DISEÑO WEB Y DE MULTIMEDIA. SE TOMA NOTA.**
- 3.2.** El oficio UNA-SDA-OFIC-366-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el M.BA. Marco Antonio Cordero Rojas, jefe de la Sección de Documentación y Archivo, mediante el cual informa de la creación de códigos para series documentales, solicitadas por la Comisión de Carrera Administrativa. **Este documento se revisa en el artículo cuarto.**

ARTÍCULO CUARTO: Establecimiento de los formatos para acuerdos de resolución.

Se procede a dar lectura al oficio:

“16 de enero de 2023
UNA-SDA-OFIC-366-2023

Mag. Nixia Salas López
Presidenta
Comisión de Carrera Administrativa

Asunto: solicitud de creación de códigos para series documentales.

En relación con solicitud de creación de códigos para uso específico de la Comisión de Carrera Administrativa, le informo de algunas consideraciones:

- En la Universidad Nacional se utiliza nomenclatura, para identificar el órgano productor y la serie documental, ejemplo: UNA-CCAD-OFIC-001-2023.
- La organización de documentos que comprende dos actividades básicas: clasificación y ordenación, es necesaria para la ubicación de los documentos de acuerdo con las funciones o asuntos de la Instancia universitaria.
- El tipo documental “Resolución”, es un acto que expresa una decisión de los órganos de la Administración Universitaria, fundamentada en el recuento de los antecedentes que le dan origen y el orden jurídico vigente. Para que la decisión sea racional y razonable se requiere hacer el recuento de los hechos y documentos que lo generan, desarrollar los argumentos y las normas jurídicas que le sirven de base, las cuales justifican la decisión que expresamente se declara en la resolución, así como se establece los efectos y consecuencias de esta.
- Tipo documental “Transcripción de Acuerdo” se utiliza para comunicar a la instancia universitaria, persona o personas interesadas, los acuerdos que se toman en los órganos colegiados. El redactar los acuerdos, transcribirlos y enviarlos es una tarea de mucha atención. Se debe tener cuidado con la redacción, ortografía y el vocabulario para evitar ambigüedades. Un acuerdo mal redactado puede tener implicaciones legales, académicas, administrativas, financieras u otros.

- No es correcto mezclar en la nomenclatura tipos documentales, como se solicita;
“UNA-CCAD-ACUE-REFA-XXX-2023”.
- Se han solicitado algunos códigos, detalle en la siguiente tabla;

SERIE DOCUMENTAL	CÓDIGO	REFERENCIA	OBSERVACIÓN / CORRECCIONES
Formulario I Factor Educación Formal Adicional al Puesto	FEFA	CCAD	Solicitado UNA-CCAD-ACUE-006-2022
Formulario II Factor Capacitación Recibida	FFCR	CCAD	Solicitado UNA-CCAD-ACUE-006-2022
Resolución (Recurso de Nulidad)	RRNU	CCAD	
Resolución de recurso de aclaración de capacitación recibida	RACP	CCAD	Solicitado UNA-CCAD-OFIC-050-2021
Resolución de recurso de aclaración de educación formal	RAEF	CCAD	Solicitado UNA-CCAD-OFIC-050-2021
Resolución de recurso de reposición de capacitación recibida	RRCP	CCAD	Solicitado UNA-CCAD-OFIC-050-2021
Resolución de recurso de reposición de educación formal	RREF	CCAD	Solicitado UNA-CCAD-OFIC-050-2021
Resolución de solicitud de reconocimiento de capacitación recibida	SRCP	CCAD	Solicitado UNA-CCAD-OFIC-050-2021

Resolución de solicitud de reconocimiento de educación formal	de de de	SREF	CCAD	Solicitado UNA-CCAD-OFIC-050-2021
---	----------	------	------	-----------------------------------

Con la finalidad de contar con las aclaraciones pertinentes, buscando las mejores prácticas archivísticas y de gestión documental, le solicito coordinar una reunión con el Lic. Gerardo López Zúñiga (glopez@una.cr) con el fin de tomar las decisiones pertinentes.

Quedo a su disposición para cualquier consulta.

Atentamente

MBA. Marco Antonio Cordero Rojas
Jefe
Sección Documentación y Archivo”.

La Mag. Nixia Salas López señala que se ha intentado coordinar una reunión con el Lic. Gerardo López Zúñiga.

Explica que la Comisión de Carrera Administrativa ya tiene un consecutivo de la serie documental acuerdos.

ACUERDO 03-31-2023:

- A- EN ATENCIÓN AL OFICIO UNA-SDA-OFIC-366-2023 SE DELEGA EN EL TÉC. JOSE OROZCO LEZCANO, COORDINAR UNA REUNIÓN CON EL LIC. GERARDO LÓPEZ ZÚÑIGA Y QUE BRINDE POSTERIORMENTE UN INFORME A LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA. EL TÉC. JOSÉ OROZCO LEZCANO, SERÁ ACOMPAÑADO POR EL M.B.A. GILBERTO SOLÍS ORTEGA.

B- ESTE ARTICULO DEL ORDEN DEL DÍA SE REPROGRAMARÁ LA PROXIMA SEMANA. APROBADO EN FIRME CON 4 VOTOS A FAVOR.

ARTÍCULO QUINTO: Estudio y verificación de solicitudes de ingreso y reconocimiento de Carrera Administrativa, correspondientes al II Factor “Capacitación Recibida”.

El Mag. Dennis Víquez Ruiz señala que revisó la carpeta del sitio web y no tiene adjudicadas solicitudes por estudiar en la sesión del día de hoy, ni se le ha comunicado asignación de expedientes físicos.

La Mag. Nixia Salas López explica que solicitó a los funcionarios administrativos en el chat de equipo administrativo que se diera prioridad a la actualización de un acuerdo para hacer el envío del procedimiento del factor: “Reconocimiento al funcionario con Desempeño Sobresaliente”, para que se dictamine por parte de APEUNA y de la Asesoría Jurídica.

En el momento que giré la instrucción la Bach. Karen García Barrantes, me consulta que, si deja de hacer los expedientes, yo le digo que no, por considerar el asunto de atención rápida y contar con el apoyo de la Licda. Idania Vargas Muñoz en el ajuste del procedimiento. En este momento no tengo el acuerdo por firmar.

Solicité además a la Bach. Karen García Barrantes elaborar un listado de los expedientes por distribuir, y no contamos con ese listado, por tanto no tenemos hoy expedientes para estudiar ni verificar.

Pide a los integrantes de la Comisión de Carrera Administrativa, que apoyen la Presidencia supervisando una semana cada uno el tema de distribución de expedientes, como apoyo en un tema de gestión. Se ha luchado para tener siempre documentos listos, pero, hoy sí estamos teniendo una afectación porque no tenemos expedientes para estudiar verdad. Propongo hacer una lista de integrantes que supervisarán el proceso de elaboración y distribución de expedientes las próximas semanas para las sesiones ordinarias y extraordinarias si son aprobadas.

Este cronograma iniciaría el miércoles 16 de agosto de 2023, dado que estaré de vacaciones, todo con el fin de que se cumpla con el cronograma establecido previamente, aún con las complicaciones propias de un proceso nuevo, que demanda mucho más tiempo de parte de todos.

El Mag. Dennis Víquez Ruiz propone que este acuerdo sea comunicado al personal administrativo e indica que apoya la labor de supervisión para la sesión por realizarse el miércoles 16 de agosto de 2023. Consulta además si se tiene la información de la totalidad de solicitudes presentadas por el factor: “Educación Formal Adicional a la Exigida por el Puesto” y “Capacitación Recibida”. Explica que este dato es muy importante para la planificación, ya que se requerirá posteriormente la elaboración de una matriz de datos que se puede ir alimentando con información pertinente de si una solicitud es aprobada o rechazada, que cantidad de puntos se otorga y a su vez constituye el insumo que permitirá hacer la combinación de la información que dará como producto los acuerdos que comunican el análisis y reconocimientos otorgados.

El M.B.A. Gilberto Solís Ortega, explica que se está atendiendo un proceso acelerado, en el cual el personal administrativo debe ser muy meticuloso, es cierto que a las 5:00 de la tarde, no se alcanzó la meta y solicita disculpas. Señala algunos aspectos atenuantes como: la atención urgente al oficio enviado por la Licda. Kattia Solís Chaverri, jefa del Área de Formación y Actualización del Talento Humano, de este oficio se verificó cada una de las solicitudes que se envió a enmienda, de hecho habían dos casos mal referenciados que se pudieron resolver.

Para dar esta respuesta se revisó nuevamente toda la información, se mandó a subsanar a las personas, que podrían realizar este proceso. Igualmente se ha estado atendiendo solicitudes muy importantes de la Presidencia, por ejemplo, la revisión del Procedimiento del factor: “Reconocimiento al funcionario con Desempeño Sobresaliente”.

La última sesión de la Comisión de Carrera Administrativa se realizó el lunes 07 de agosto de 2023, lo que ha acortado los tiempos de respuesta, al tener solo el martes y el día de hoy para atender todos los aspectos y continuar con los expedientes. La elaboración de los expedientes electrónicos en el sitio web, supone una actividad inicial que es la verificación previa de que no exista un expediente físico, y esta es una función manual, además nos apoyamos con algunas variables tales como verificar tiempo servido, correos de comunicación de otros años por cédula y nombre, búsqueda en el archivo central y fuera del archivo central en expedientes que están clasificados en otra función de archivo previa. Tuvimos un simulacro de atención de terremoto a nivel de Campus Higuerón en el cual obligatoriamente debimos participar.

El oficio de envío a audiencia del tercer factor está vinculado en el chat y se encuentra listo en el Sistema AGde para firma.

El Mag. Dennis Víquez Ruiz consulta la cantidad de solicitudes que han ingresado para reconocimiento de cada factor y el inventario de como va su estudio.

El M.B.A. Gilberto Solís Ortega, señala que a la fecha se cuenta con 145 solicitudes de reconocimiento del factor: “Educación Formal Atinente Adicional a la Exigida por el Puesto” y 214 solicitudes de reconocimiento del factor: “Capacitación Recibida”. Las solicitudes del Factor: “Educación Formal Adicional y Atinente a la Exigida por el Puesto”, están casi estudiadas en su totalidad.

Respecto de las solicitudes de reconocimiento del factor: “Capacitación Recibida”, se están revisando los criterios enviados, porque hay uno que no aparece y se está realizando una búsqueda exhaustiva, para comunicar al Área de Fortalecimiento del Talento Humano.

El Mag. Dennis Víquez Ruiz agradece la información brindada. Apoya la posición de la Presidencia de que los integrantes de la Comisión de Carrera Administrativa se turnen la supervisión de traslado de documentos a las carpetas electrónicas.

La Mag. Shirley Rodríguez Chaves señala que ya se tiene la certeza de la cantidad de solicitudes por reconocer, considera que se pueden realizar mejoras al proceso, por ejemplo, incluir en la matriz dos columnas para establecer si los casos han sido estudiados y verificados, esto permite contar con un inventario de solicitudes y distribuir los casos faltantes en las sesiones siguientes. Podría reunirme el viernes 11 de agosto de 2023, para analizar estos datos con el M.B.A. Gilberto Solís Ortega.

El Mag. Dennis Víquez Ruiz solicita que se incluyan dos columnas de análisis en las matrices de datos, correspondientes a las solicitudes de reconocimiento; la condición de análisis, si el estudio fue aprobado o denegado y una columna del puntaje adjudicado, estos son elementos importantes para la cuestión resolutive, si se realizan los resultados por medio del método de combinación de correspondencia.

La Mag. Nixia Salas López indica que la meta es tener cuarenta expedientes más de estudio el viernes, la idea es acelerar el proceso lo más posible en conjunto, personal administrativo e integrantes de la Comisión de Carrera Administrativa para cumplir con la meta propuesta, si se reparten 40 expedientes para la sesión del 16 de agosto y 40 para la sesión del 23 de agosto del 2023, solo nos restaría atender los casos que están en subsanación. Solicita al Mag. Dennis Víquez Ruiz que se encargue de verificar que, para el viernes 11 de agosto de 2023, estén listos los diez expedientes de estudio para cada miembro de Comisión.

Las verificaciones de expedientes las realizarán los siguientes integrantes: Mag. Dennis Víquez Ruiz, Mag. Shirley Rodríguez Chaves y la Licda. Idania Vargas Muñoz, para que la Presidencia y el Secretario, tengan un margen de tiempo para atender asuntos relacionados a la elaboración de resoluciones.

ACUERDO 04-31-2023:

- A- SE INFORMA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE ESTABLECERÁ LA SUPERVISION Y COORDINACION DE TRASLADO DE EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEMANA	RESPONSABLE
16-8-2023	DENIS VÍQUEZ RUIZ
23-8-2023	SHIRLEY RODRÍGUEZ CHAVES
28-8-2023	IDANIA VARGAS MUÑOZ

- B- SOLICITAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 10:00 A.M. SE ESTABLEZCA EL INVENTARIO DE LOS ESTUDIOS DEL TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS, INDICANDO LA CONDICIÓN (ESTUDIO Y RATIFICACIÓN, PENDIENTE DE CRITERIO, PENDIENTE DE ESTUDIO Y RATIFICACIÓN, SUBSANE U OTRO). ADICIONALMENTE INCLUIR UNA COLUMNA PARA EL ACUERDO RESOLUTIVO, EL ESTADO (APROBADO O DENEGADO) Y CANTIDAD DE PUNTOS RECONOCIDOS, EN AMBOS FACTORES. **APROBADO EN FIRME CON 4 VOTOS A FAVOR.**

La Mag. Nixia Salas López agradece a todos el apoyo en las gestiones e insta a seguir adelante para concluir esta importante tarea para los funcionarios administrativos.

SE LEVANTA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON VEINTE MINUTOS.

Mag. Nixia Salas López
Presidenta

Téc. José Orozco Lezcano
Secretario

Levantado de texto: M.B.A. Gilberto Solís Ortega.

APROBADA EN LA SESIÓN 043-2023, DEL 15-11-2023, CORRECCIONES DE FORMA APLICADAS.